

**INVITACIÓN PÚBLICA A NEGOCIAR GSE 001 2017  
"DISEÑO, SUMINISTRO, INSTALACIÓN, MONTAJE, PRUEBAS Y PUESTA  
EN SERVICIO DE GRANJA SOLAR FOTOVOLTAICA"****INFORMACION GENERAL****1. OBJETO**

**EMPRESA DE ENERGÍA DE PEREIRA S.A. E.S.P.**, está interesada en recibir ofertas para el desarrollo de proyecto solar fotovoltaico en la modalidad EPC, el cual deberá tener en cuenta lo siguiente:

- A. Definición de las especificaciones técnicas de una granja solar fotovoltaica (incluyendo diseños y estudios que serán aprobados por **ENERGÍA DE PEREIRA**), ubicado en el sector noroccidental de la ciudad de Pereira con un área neta de siete hectáreas (7 ha).
- B. Construcción de planta solar fotovoltaica y subestación eléctrica
- C. Estructuración financiera.
- D. Presentación, gestión y obtención de los beneficios tributarios de acuerdo a la ley 1715 de 2014, a favor de Energía de Pereira
- E. Adquisición de los suministros (equipos, materiales, entre otros) que requiera el Proyecto
- F. Construcción de las adecuaciones y obras civiles necesarias (incluye accesos al proyecto) y montaje electromecánico (incluyendo obras que se requerían para la viabilidad ambiental del Proyecto, licencias y demás permisos o coordinaciones interinstitucionales requeridas para iniciar la construcción) y las obras temporales que puedan requerirse
- G. Pruebas y puesta en operación del Proyecto.

**2. NATURALEZA DE LA PRESENTE INVITACIÓN**

La presente invitación y los documentos que se produzcan en desarrollo de la misma por **ENERGÍA DE PEREIRA** no implican la realización de una oferta por parte de ella, ni crean la obligación de contratar con quien la presente o cualquier otra obligación que pudiera generar responsabilidad de su parte. La contratación se regirá por las disposiciones del código de civil, el código de comercio y el Manual de Contratación de **EMPRESA DE ENERGÍA PEREIRA S.A. ESP.**

**3. DIRECCIÓN Y COMUNICACIONES**

La correspondencia producto de la presente invitación, relacionada con solicitudes de aclaraciones y cualquier otra inquietud respecto a la misma, debe ser dirigida al Ingeniero John Wilson Velásquez Bohórquez – Gerente de Soluciones Energéticas de la Empresa de **ENERGÍA DE PEREIRA**, y enviada al correo electrónico: [invitaciongse0012017@eep.com.co](mailto:invitaciongse0012017@eep.com.co) con la descripción del asunto "**DISEÑO, SUMINISTRO, INSTALACIÓN, MONTAJE, PRUEBAS Y PUESTA EN SERVICIO DE GRANJA SOLAR FOTOVOLTAICA.**"

**4. RÉGIMEN JURÍDICO**

**Régimen de Derecho Privado.** Salvo que la Constitución Política o la Ley 142 de 1994 que establece el régimen de los Servicios Públicos Domiciliarios disponga expresamente lo contrario, la constitución, los actos y contratos de todas las Empresas de Servicios Públicos, así como los requeridos para la administración y el ejercicio de los derechos de todas las personas que sean socias de ellas, en lo no regulado en la Ley 142 de 1994 se regirán exclusivamente por las reglas del Derecho Privado.

La regla precedente se aplicará, inclusive, a las sociedades en las que las entidades públicas sean parte, sin atender al porcentaje que sus aportes representen dentro del capital social, ni a la naturaleza del acto o del derecho que se ejerce. Artículo 32 ley 142 de 1994.

Edificio Torre Central Carrera 10 N° 17 – 35 piso 2 PBX: 3151515 Fax: 3151525

Línea de atención daños y reparaciones: 115

[www.eep.com.co](http://www.eep.com.co) – [contactenos@eep.com.co](mailto:contactenos@eep.com.co)

Pereira - Risaralda



#### 4.1. OFERENTES

Podrán participar y presentar Oferta todas las personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras que tengan con domicilio en Colombia, inscritas en el registro mercantil de la Cámara de Comercio (pueden ser individuales o consorcios). Así mismo, deberán estar inscritas como proveedores ante **ENERGÍA DE PEREIRA**, que acrediten competencia técnica y financiera para proveer el servicio materia de esta invitación, siempre y cuando, se pronuncien expresamente sobre sus relaciones comerciales o de parentesco con quienes ostentan la calidad de administradores y/o colaboradores ejecutivos, directivos o sus equivalentes dentro de **ENERGÍA DE PEREIRA**, así como sobre los incumplimientos o sanciones que le hayan sido impuestos o declarados judicialmente con ocasión de su actividad contractual en los últimos tres (3) años.

La capacidad jurídica, existencia y representación legal de los Oferentes individuales y de estructura plural (Consortio) para su participación en el Proceso de Selección, deberá ser acreditada por todos y cada uno de ellos.

Para la presentación de la Oferta, la participación en el Proceso de Selección y/o para la contratación en caso de resultar ser el Oferente seleccionado, se deberá presentar en la Oferta un extracto del acta en la que conste la decisión del órgano social correspondiente, que autorice la presentación de la Oferta, la celebración del Contrato y la realización de los demás actos requeridos para la suscripción del contrato y el desarrollo pleno de las actividades necesarias para dar cabal cumplimiento al mismo en caso de resultar ser el Contratista seleccionado.

En los casos en que el vencimiento del período de duración de la persona jurídica sea inferior al plazo exigido, se admitirá un acta proveniente del órgano social facultado para tomar esa clase de determinaciones, en la cual se exprese el compromiso firme de prorrogar la duración de la persona jurídica para alcanzar los plazos aquí previstos, en caso de resultar ser el Contratista seleccionado y antes de la suscripción del Contrato.

Quienes presenten la oferta a través de Consortio deberán cumplir los siguientes requisitos:

**A.** Aportar el original del documento de su constitución el cual debe contener como mínimo la siguiente información:

- Que el objeto del Consortio es participar en el Proceso de Selección, presentar Oferta y suscribir el Contrato en caso de resultar adjudicatario del mismo.
- Acreditar el nombramiento del (los) representante(s) común(es) del respectivo Consortio, hecho que podrá constar en el documento de creación del Consortio o en documento separado. El poder deberá contar con presentación personal de los otorgantes y aceptantes, por lo tanto, si el mismo se otorga en el documento de creación de la forma asociativa, se le deberá hacer presentación personal a dicho documento de creación.
- Acreditar un término mínimo de duración del Consortio, por lo menos igual al plazo total estimado del Contrato y cinco (5) años más.
- Expresar que la asociación se da en calidad de Consortio, que los consorciados responderán solidariamente por el cumplimiento de las obligaciones derivadas de la Oferta y del Contrato e indicar el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes del mismo.

**B.** Acreditar la existencia, vigencia, Representación Legal y capacidad jurídica de todos y cada uno de los integrantes del consorcio, de tal manera que sea claro que cada uno de los Representantes Legales cuenta con las facultades suficientes para la representación de cada uno de los integrantes del Consortio, en todos los aspectos que se requieran para la presentación de la Oferta.

**C.** Los integrantes del consorcio deberán constituir un representante común con capacidad de obligar a cada uno de sus integrantes, y quién será para todos los efectos el interlocutor válido ante **ENERGÍA DE PEREIRA** durante el proceso de selección, y en el evento de ser seleccionados la suscripción del contrato y ejecución del mismo

Edificio Torre Central Carrera 10 N° 17 - 35 piso 2 PBX: 3151515 Fax: 3151525

Línea de atención daños y reparaciones: 115

[www.eep.com.co](http://www.eep.com.co) - [contactenos@eep.com.co](mailto:contactenos@eep.com.co)

Pereira - Risaralda



**D.** El consorcio no podrá modificarse a partir de la presentación de la Oferta, ni durante la ejecución del contrato y cinco (5) años más.

**E.** Ningún integrante del Consorcio podrá participar en más de una Oferta. Tampoco podrá hacerlo a través de una sociedad controlada o su matriz, tal como estas condiciones se describen en la Ley, ni a través de personas jurídicas cuyos directores, representantes legales, miembros de junta directiva, tengan relación de consanguinidad hasta el tercer grado o tercer grado de afinidad o primero civil. De hacerlo, **ENERGÍA DE PEREIRA** rechazará las Ofertas que sea en presentados en contravención de lo aquí estipulado y eventualmente podrá solicitar compensación por los perjuicios generados por el incumplimiento de este numeral.

**F.** Quienes presenten Oferta, de manera individual o en Consorcio a) no deben estar incurso en ninguna causal de disolución y/o liquidación; b) no deben encontrarse en proceso de reestructuración según lo previsto en la Ley 1116 de 2006; c) no deben estar adelantando un proceso de liquidación obligatoria, concordato o cualquier otro proceso de concurso de acreedores; d) no deben estar reportados en el Boletín de Responsables fiscales vigente, publicado por la Contraloría General de la República, de acuerdo con el artículo 60 de la Ley 610 de 2000; e) no deben estar reportados en el SIRI de la Procuraduría General de la Nación con sanción que implique inhabilidad vigente. En el evento que se encuentre incurso en alguno de los numerales anteriores, **ENERGÍA DE PEREIRA** rechazará las Ofertas y se reserva el derecho a verificar dicha información si lo considera necesario. Para el caso de los consorcios, se rechazará la oferta si alguno de sus integrantes está incurso en alguno de los numerales previstos.

**G.** Para la presentación de la Oferta se requiere haber asistido a la visita al sitio del proyecto, tal como se indica en el numeral 5.1. Para los consorcios sólo es necesario la certificación de la visita al sitio de uno de sus integrantes.

**H.** En ningún caso se suscribirá contrato que implique uso de información privilegiada, acto de competencia indebida o conflicto de interés, ni celebrarse con personas jurídicas en las que alguno de sus socios se encuentre en las condiciones referidas, salvo cuando se trate de sociedades anónimas abiertas.

## 5. PRESENTACIÓN DE OFERTA

### 5.1. CALENDARIO DE ACTIVIDADES

Evento	Fecha
Publicación Invitación	13 de diciembre de 2017
Inscripción visita de obra	18 de diciembre hasta las 17:00
Visita de Obra (obligatoria)	21 de diciembre de 2017 a las 14:00 lote sector Condominio Pízamos del Puente, vía Pereira Marsella
Formulación de preguntas	29 de diciembre de 2017 hasta las 18:00 horas.
Comunicación de respuestas	5 de enero de 2017 hasta las 18:00 horas.
Recepción de Ofertas	19 de Enero de 2017 hasta las 14:00 horas.

Tabla 1. Cronograma

Para la visita técnica a realizar en la fecha indicada en la tabla 1, se sugiere que por lo menos asista un profesional técnico (civil y electricista) y un ambiental.

Los interesados deberán inscribirse a más tardar el 18 de diciembre a las 17:00 mediante correo electrónico enviado a [invitacióngse0012017@eep.com.co](mailto:invitacióngse0012017@eep.com.co) indicando claramente:

- Nombre de la Empresa
- Documento en idioma español firmado por el representante legal, delegando a su (s) representante (s) para tal fin, indicando su nombre, número de cédula de ciudadanía.

Edificio Torre Central Carrera 10 N° 17 – 35 piso 2 PBX: 3151515 Fax: 3151525

Línea de atención daños y reparaciones: 115

[www.eep.com.co](http://www.eep.com.co) – [contactenos@eep.com.co](mailto:contactenos@eep.com.co)

Pereira - Risaralda

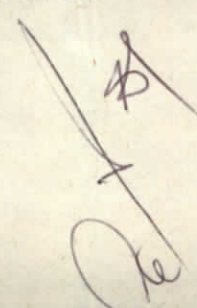
- Comprobante de pago de seguridad social (ARL y EPS) vigente a la fecha de la visita, correspondiente al delegado por parte de la entidad representada
- Para la visita, sólo serán admitidas tres (3) personas en representación de cada interesado. **ENERGÍA DE PEREIRA**, se recomienda que las personas que asistan a la visita en representación del interesado cuenten con conocimientos técnicos especializados en temas civiles, eléctricos, solares fotovoltaicos y ambientales, de conformidad con el alcance del presente proceso de selección.
- Un interesado no podrá representar a otro interesado; del mismo modo, un delegado sólo podrá representar a un solo interesado.
- Los delegados deberán transportarse al sitio de la visita por su propia cuenta. Los gastos de transporte, alimentación y cualquier otro en que incurra el interesado para la realización de la visita, deben ser cubiertos por su cuenta y riesgo.
- Los delegados deberán disponer de los certificados de pago de ARL vigente, ropa cómoda, botas de seguridad o pantaneras, protección solar y demás EPP requeridos.
- La visita se iniciará a la hora establecida en el sitio de encuentro y no se aceptará asistentes tardíos
- Se aclara que esta es la única visita obligatoria que se programa para este proceso de selección. No obstante, los interesados podrán realizar más visitas al sitio de la obra de forma independiente y según lo requieran, para lo cual deberán coordinar con **ENERGÍA DE PEREIRA** en las condiciones del numeral 3 de los presentes Términos de Referencia



Las coordenadas del punto de encuentro son lat: 4.816841; Long: -75.748942

El presente cronograma e invitación podrá ser modificado en cualquier momento por parte de **ENERGÍA DE PEREIRA**, la cual informará mediante la publicación de una adenda.

Edificio Torre Central Carrera 10 N° 17 – 35 piso 2 PBX: 3151515 Fax: 3151525  
Línea de atención daños y reparaciones: 115  
[www.eep.com.co](http://www.eep.com.co) – [contactenos@eep.com.co](mailto:contactenos@eep.com.co)  
Pereira - Risaralda



## 5.2. SOLICITUD DE ACLARACIONES DE LAS CONDICIONES

La fecha y hora límite para la solicitud de aclaraciones es el día 29 de diciembre de 2017 a las 18:00 horas (6:00 P.M.) Las consultas se deberán enviar al correo electrónico: [invitaciongse0012017@eep.com.co](mailto:invitaciongse0012017@eep.com.co), todas las preguntas que se hagan tendrán sus respectivas respuestas, las cuales se enviarán a todos los oferentes que hayan participado en la visita de obra.

## 5.3. ENTREGA DE OFERTAS

Las Ofertas deben ser entregadas en la Gerencia Jurídica de **ENERGÍA DE PEREIRA** ubicada en la carrera 10 No. 17-35 Piso 4 Edificio Torre Central de la Ciudad de Pereira, antes de las 14:00 horas (2:00 P.M.) del día indicado en el calendario de actividades, en idioma español, en dos sobres cerrados y sellados, indicando el nombre y dirección del oferente, la referencia: INVITACIÓN PÚBLICA A NEGOCIAR GSE 001 2017 "DISEÑO, SUMINISTRO, INSTALACIÓN, MONTAJE, PRUEBAS Y PUESTA EN SERVICIO DE GRANJA SOLAR FOTOVOLTAICA." en original y copia impresas y separadas, marcadas y foliadas; cada una con una copia en medio magnético (tablas en formato Excel).

Una vez en punto de la hora indicada para el recibo de las ofertas, no se aceptará ninguna otra, ni se podrán modificar o retirar total o parcialmente las ofertas presentadas. **ENERGÍA DE PEREIRA** no se responsabiliza por las Ofertas enviadas por correo y que no se radiquen antes de la fecha y hora señaladas.

## 6. CARACTERÍSTICAS DE LOS SERVICIOS REQUERIDOS

### 6.1. GENERALIDADES

**A.** Diseñar, suministrar, instalar, probar y poner en operación todos los componentes para un sistema de generación de energía solar fotovoltaica y la respectiva subestación en predios de **ENERGÍA DE PEREIRA**, el cual dispone de un área neta aproximada de siete hectáreas (7 ha)

**B.** Por la sola presentación de la oferta se considera que los oferentes han considerado la viabilidad administrativa, logística, técnica, ambiental, y financiera del contrato, bajo las condiciones contenidas en su Oferta, y que han hecho un cuidadoso examen del lugar donde se desarrollarán las obras, transporte y acceso a las mismas, y que han investigado plenamente las condiciones de trabajo, riesgos, y en general, todos los factores determinantes de los costos de ejecución de las obligaciones, los cuales se incluyen en los términos de su oferta. De esta manera, el diseñador deberá tener en cuenta todas las condiciones que garanticen la operación óptima de la planta y la seguridad de la misma

**C.** Si el oferente seleccionado no ha obtenido o ha evaluado incorrectamente o no ha considerado toda la información que pueda influir en la determinación de los costos, no se eximirá su responsabilidad por la ejecución completa y oportuna del contrato, ni le dará derecho a reembolso de los costos, ni reclamaciones o reconocimientos adicionales de ninguna naturaleza.

**D.** Cada interesado u oferente sufragará bajo su cuenta y riesgo todos los costos, tanto directos como indirectos, relacionados con la preparación y presentación de su oferta. **ENERGÍA DE PEREIRA** no será responsable en ningún caso de dichos costos, cualquiera que sea el resultado del proceso de selección

**E.** La presentación de la Oferta, implica la aceptación de los Términos de Referencia y del Contrato que se suscriba en el caso de ser seleccionado

**F.** A menos que expresamente se estipule lo contrario en estos Términos de Referencia, la totalidad de consultas, preguntas, respuestas, actuaciones y procedimientos relacionados con este proceso de selección, igual que la totalidad de los documentos que se presenten con la oferta, deberán redactarse en idioma español o acompañados con los oficiales al idioma español efectuada por un traductor público autorizado para ello conforme a las leyes aplicables. En caso que se advierta discrepancia entre los textos en diferentes idiomas de cualquier documento, prevalecerá el texto en castellano.

**G.** Los interesados reconocen y declaran que **ENERGÍA DE PEREIRA** se reserva el derecho de suspender o cancelar el presente proceso de selección en cualquier momento cuando por razones de conveniencia estime que no debe seguir adelante con el proceso, sin necesidad de motivar su decisión. En consecuencia, los interesados renuncian a cualquier reclamación por lo costos, gastos, daños o perjuicios que la suspensión o

Edificio Torre Central Carrera 10 N° 17 – 35 piso 2 PBX: 3151515 Fax: 3151525

Línea de atención daños y reparaciones: 115

[www.eep.com.co](http://www.eep.com.co) – [contactenos@eep.com.co](mailto:contactenos@eep.com.co)

Pereira - Risaralda

cancelación del proceso de selección puedan, eventualmente, ocasionarles.

**H.** El OFERENTE deberá demostrar la capacidad financiera suficiente para respaldar el valor de la oferta.

**I.** El OFERENTE representará a **ENERGÍA DE PEREIRA**, previa autorización y entrega de poder, para realizar todos los procedimientos y trámites requeridos para la construcción y puesta en operación de la planta, de acuerdo con la Resolución CREG 106 de 2006 y acuerdo CNO 646 de 2013 o aquellas que modifiquen, amplíen o sustituyan, si aplicare (se debe justificar por qué aplica o no).

**J.** El OFERENTE deberá tener en cuenta los costos inherentes al Diagnóstico Ambiental de Alternativas DAA y compensación ambiental, si aplicaren (se debe justificar por qué aplica o no).

**K.** Dentro de los requisitos técnicos el OFERENTE deberá aportar adicionalmente:

- Cronograma: El oferente deberá informar el tiempo en el cual se compromete a poner en funcionamiento el SSFV una vez se perfeccione el contrato, para ello deberá suministrar el cronograma de trabajo propuesto. En todo caso no podrá superar dieciocho (18) meses contados a partir del perfeccionamiento del mismo
- Curva S del proyecto
- Ruta crítica
- Matriz de Gestión y Seguimiento de Riesgos del Proyecto

## 6.2. DISEÑO

**A.** El plazo máximo estimado para la construcción de la planta es de dieciocho (18) meses contados a partir de la suscripción y legalización del contrato

**B.** La capacidad instalada de referencia de la granja solar fotovoltaica es de cinco punto tres (5.3) MWp

**C.** El diseñador deberá establecer el tamaño de la planta que garantice la máxima generación. Cuando el tamaño de la planta difiera de la capacidad instalada de referencia, se deberán justificar los criterios que conducen a definir tal diseño.

**D.** Se debe instalar un sistema de monitoreo remoto de variables ambientales (estación meteorológica) y eléctricas, que permita establecer la eficiencia de la planta comparada con la producción teórica. Para lo anterior, deberá implementar el bloque de comunicaciones que más se adecúe a la locación, de manera que garantice la continuidad de la información con el centro de gestión de medida de **ENERGÍA DE PEREIRA**.

**E.** Las instalaciones eléctricas deberán contar con certificación RETIE y cumplir con la norma técnica de **ENERGÍA DE PEREIRA**.

**F.** Para la determinación de los niveles de radiación durante la etapa de diseño, sólo se aceptarán los criterios de SOLARGIS.

**G.** Si en la Oferta de diseño se establecen seguidores de uno o dos ejes, el diseñador deberá justificar la mejora en la eficiencia comparado con los costos de implementación

**H.** El diseño debe contemplar la menor afectación ambiental posible

**I.** Se deberá seleccionar e instalar la infraestructura adecuada para albergar todos los equipos del sistema, en las condiciones recomendadas por los fabricantes y cumpliendo con la normatividad vigente para construcciones, incluyendo las normas sobre seguridad física, seguridad industrial, sismo resistencia, salubridad, protecciones contra corrosión, humedad y demás condiciones ambientales requeridas por los equipos. La clasificación IP (International Protection) de los tableros y gabinetes seleccionados, corresponderá con las condiciones de ambientales presentes en el sitio de instalación. Finalmente toda la instalación deberá cumplir con las normas técnicas aplicables y en especial con el Reglamento Técnico de Instalaciones Eléctricas RETIE.

Edificio Torre Central Carrera 10 N° 17 – 35 piso 2 PBX: 3151515 Fax: 3151525

Línea de atención daños y reparaciones: 115

[www.eep.com.co](http://www.eep.com.co) – [contactenos@eep.com.co](mailto:contactenos@eep.com.co)

Pereira - Risaralda

J. Los equipos ofertados deben ser de alta tecnología, de bajo mantenimiento y de buen comportamiento y alto rendimiento para aplicaciones de energía solar, cumpliendo con las exigencias del diseño y con las condiciones ambientales de cada municipio y departamento. Para garantizar su calidad los equipos ofertados deben estar en la lista TIER-1

K. Adicional a los parámetros brindados por los inversores, el OFERENTE deberá incluir sistema de medida requerido para el cumplimiento de la Resolución CREG 038 de 2014 o aquellas que modifiquen, adicione o sustituyan.

### 6.3. EXPERIENCIA TÉCNICA

A. El Oferente deberá contar con experiencia en las siguientes temáticas y el número de mínimo de contratos certificados y exigidos al oferente para participar es de al menos dos (2), ejecutadas en los últimos cuatro (4) años a nivel nacional e internacional:

- Construcción y puesta en servicio de proyectos solares fotovoltaicos superiores a 1 MWp sobre suelo (landing) y con inyección a red
- Construcción de subestaciones que al menos haya incluido 1MVA de transformación y corresponda a los niveles de tensión de 13.2 kV ó 34.5 kV.

B. Para efectos de la revisión de la experiencia técnica del Oferente, se entenderá como una (1) experiencia aquella adquirida a través de un (1) contrato

C. No se aceptarán contratos en curso

D. La experiencia que presente el Oferente debió ser realizada directamente por él o alguno de sus integrantes para el caso de consorcios.

E. La experiencia a presentar deberá estar debidamente certificada por el representante legal del contratante o quien haga sus veces. Las certificaciones para acreditar la experiencia podrán ser objeto de verificación

F. Las Certificaciones deben contener, además de los requisitos del numeral 10.1 sección 9 el siguiente:

- El objeto, alcance de las obras ejecutadas, nivel de tensión, alcance de las obras o descripción del sistema: kilovatios pico instalados kWp, número de paneles, número de inversores, generación estimada de la planta, eficiencia de la planta, capacidad de transformación instalada, capacidad de la subestación (si aplica), entre otros.

### 6.4. PRUEBAS

A. El OFERENTE seleccionado deberá realizar y registrar las pruebas técnicas en sitio con la infraestructura instalada para verificar el correcto funcionamiento tanto de los equipos del sistema solar, como de las instalaciones eléctricas implementadas. Lo anterior deberá realizarse en presencia del interventor del proyecto designado por **ENERGÍA DE PEREIRA**, para lo cual se acordarán las fechas para su ejecución, en las condiciones previstas en el numeral 3 de los presentes Términos de Referencia.

B. Los equipos de medida usados para las pruebas deberán disponer del certificado de conformidad de producto y de calibración de un laboratorio acreditado por el ONAC. Además el OFERENTE seleccionado deberá suministrar el formato de protocolo de pruebas de manera clara y sistemática previa a su realización, por lo menos con dos semanas de anticipación respecto a la ejecución de las pruebas y en las condiciones previstas en el numeral 3, indicando cuáles son las características constructivas, operativas o metrológicas que se contrastarán.

C. El OFERENTE seleccionado deberá entregar a **ENERGÍA DE PEREIRA** los planos, memorias de cálculo y demás documentos relacionados en medio físico y magnético de los diseños tanto para el sistema solar como para la subestación asociada, sin que esto genere un costo adicional para **ENERGÍA DE PEREIRA**.

Edificio Torre Central Carrera 10 N° 17 – 35 piso 2 PBX: 3151515 Fax: 3151525

Línea de atención daños y reparaciones: 115

[www.eep.com.co](http://www.eep.com.co) – [contactenos@eep.com.co](mailto:contactenos@eep.com.co)

Pereira - Risaralda

**D.** El OFERENTE seleccionado representará a **ENERGÍA DE PEREIRA**, previa autorización y entrega de poder, en calidad de propietario del proyecto FNCER, para realizar todos los procedimientos que permitan la obtención de los beneficios tributarios de los que trata la Ley 1715 de 2014 y sus Decretos reglamentarios. De esta manera, se obliga a entregar, junto con su Oferta, el paso a paso para la obtención de los beneficios tributarios y los tiempos estimados para cada uno de ellos. Y una vez finalizada la obra se deben entregar copias de certificados de obtención de beneficios tributarios para el contratante en relación con la exclusión del IVA, beneficio sobre el impuesto de Renta y depreciación acelerada.

**E.** En el contrato se establecerá un Acuerdo de Niveles de Servicio ANS para la atención de reclamos por garantía que se define como el tiempo de atención en fallas, de acuerdo a los siguientes tipos de falla:

- Falla tipo 1: falla grave, interrupción de la generación de energía o transmisión de datos. Deberá ser atendida en un término de 4 horas una vez reportada la falla.
- Falla tipo 2: falla no grave, intermitencia en la generación o generación parcial o reducida de la capacidad estimada. Este tipo de falla deberá ser atendida en un periodo de 24 a 36 horas hábiles una vez reportada la falla.

En caso de presentarse fallas o defectos durante el período de garantía, sea que la falla o defecto se deba a deficiencias en los equipos, en los materiales o en la mano de obra utilizada por el Contratista o sus subcontratista o a hechos o circunstancias que uno y otro han debido conocer, el Contratista, tan pronto reciba aviso de parte de **ENERGÍA DE PEREIRA** y dentro del plazo que el mismo aviso señale, deberá proceder a efectuar la reposición o reparación requerida, a plena satisfacción de **ENERGÍA DE PEREIRA**. Si el Contratista no realiza las reparaciones y/o reposiciones en el término señalado, **ENERGÍA DE PEREIRA** podrá efectuarlas por cuenta del Contratista y efectuar las compensaciones respectivas o hacer efectivo judicial o extrajudicialmente el cobro de las reparaciones y/o reemplazos efectuados que no queden cubiertos con el valor remanente de la inversión.

## 7. ASPECTO ECONÓMICO A TENER EN CUENTA PARA OFERTAR

Los precios no podrán ser reajustados bajo ninguna circunstancia, es decir, permanecerán invariables hasta la última entrega y facturación del contrato y deberán incluir los costos reales directos e indirectos requeridos para cumplir con el objeto de la invitación, lo que implica que:

**A.** Los precios ofrecidos deben ser en pesos (\$) colombianos, en valores enteros, por la modalidad de precios unitarios fijos.

**B.** Se debe tener en cuenta en la presentación de la oferta el sitio de entrega de los elementos ofrecidos, para lo cual el oferente deberá incluir en su cotización y dentro del valor unitario, los costos asociados a dicho suministro, incluyendo seguros, transportes, cargue y descargue, aranceles de nacionalización, tributos de orden Nacional y/o Territorial (impuestos, tasas y contribuciones), valor de las pólizas correspondientes, comisiones de agentes de aduana, etc.

**C.** Los costos de todos los ensayos y pruebas deberán estar incluidos en los precios unitarios cotizados para el suministro.

**D.** El valor de las estampillas e impuestos locales serán a cargo del oferente seleccionado y aplicadas conforme a los plazos establecidos por la normatividad vigente.

En razón a todo lo anterior, queda entendido que todos los gastos inherentes a la presente invitación serán asumidos por EL OFERENTE que resulte favorecido; **ENERGÍA DE PEREIRA** no tendrá más obligación que la de pagar los precios convenidos.

Será responsabilidad del OFERENTE conocer todas y cada una de las implicaciones para el ofrecimiento del objeto del presente proceso de contratación, y **realizar todas las evaluaciones que sean necesarias** para presentar su oferta, sobre la base de un examen cuidadoso de las características e incidencias del mismo.

Edificio Torre Central Carrera 10 N° 17 – 35 piso 2 PBX: 3151515 Fax: 3151525

Línea de atención daños y reparaciones: 115

[www.eep.com.co](http://www.eep.com.co) – [contactenos@eep.com.co](mailto:contactenos@eep.com.co)

Pereira - Risaralda



Por la sola presentación de la oferta se considera que EL OFERENTE ha realizado el examen completo de todos los aspectos e imprevistos (jurídicos, económicos, técnicos, etc.), que coincidan y determinen la presentación de la oferta. La circunstancia que el oferente no haya tenido en cuenta en algún elemento o aspecto que pueda influir en la oferta, no lo eximirá de la obligación de asumir la responsabilidad que le corresponda con la suscripción del contrato, ni le da derecho a reclamaciones, reembolsos, ajustes, reconocimientos adicionales, en caso de que dichas omisiones deriven en posteriores costos para el oferente.

## 8. IMPUESTOS Y DEDUCCIONES

El Impuesto de Valor Agregado (IVA), se considerará por separado. Para todos los efectos legales, en caso que los precios de la oferta no desagreguen el valor del IVA, éste se entenderá incluido en la misma.

Igualmente al ofertar, se debe considerar que serán por cuenta del oferente todos los impuestos, gastos, tasas, y derechos que implique la constitución, ejecución y formalización del negocio jurídico, en caso que sea favorecido.

Es entendido que **ENERGÍA DE PEREIRA** no está obligada a expedir ningún certificado o a suscribir cualquier otro documento destinado a que algún oferente obtenga exención del pago de impuestos o derecho a su cargo y derivados de la relación jurídica.

**Nota:** Se aclara que **ENERGÍA DE PEREIRA** debe realizar los descuentos correspondientes por los siguientes conceptos:

- Estampilla Pro cultura 1.5% del valor bruto del contrato, esto es, antes de IVA y el descuento se hará en su totalidad en el primer pago. Acuerdo No. 023 de 2014.
- Estampilla Pro hospital 2% del valor bruto del contrato, esto es, antes de IVA y el descuento se hará en su totalidad en el primer pago. Ordenanza 011 de 2007.

Si durante la vigencia del contrato, una nueva deducción fuese exigida por los entes gubernamentales de Orden Nacional Departamental o Local, se debe considerar que serán asumidos por cuenta del oferente y no alterará los valores pactados en el contrato.

Cuando la tarifa de los tributos sean reducidas o éstos sean derogados, el valor tenido en cuenta en la estructura del precio deberá ser reajustado en proporción al porcentaje del tributo respectivo. Circunstancia que será debidamente informada por **ENERGÍA DE PEREIRA** al OFERENTE.

## 9. OTROS ASPECTOS A TENER EN CUENTA

La ejecución del contrato y el alcance del mismo, estará bajo la responsabilidad administrativa del contratista; la vigilancia, control y supervisión a cargo de un interventor designado por **ENERGÍA DE PEREIRA** conforme al Manual de Interventoría, la cual lo podrá ejecutar particularmente o a través de un tercero acreditado, y de acuerdo al cronograma de entregas que se haya fijado quienes ejercerán las funciones señaladas internamente para cada uno de ellos.

**NOTA:** ésta labor no eximirá de responsabilidad a quien resulte elegido, en la implementación de controles, pruebas, registros, etc., que sean necesarios para la correcta entrega de los bienes.

### 9.1. CESIÓN Y SUBCONTRATACIÓN

EL OFERENTE seleccionado no podrá ceder o subcontratar en todo o en parte el presente contrato sin la previa y expresa autorización escrita de energía de Pereira; la simple aquiescencia tácita de ENERGÍA DE PEREIRA en la continuación del objeto del contrato, no legitima el incumplimiento del contrato.

### 9.2. GARANTÍAS

EL OFERENTE deberá tener en cuenta que en caso que resulte favorecido en la presente invitación, constituirá como mínimo las siguientes garantías:

Edificio Torre Central Carrera 10 N° 17 – 35 piso 2 PBX: 3151515 Fax: 3151525

Línea de atención daños y reparaciones: 115

[www.eep.com.co](http://www.eep.com.co) – [contactenos@eep.com.co](mailto:contactenos@eep.com.co)

Pereira - Risaralda

**Cumplimiento:** Por cuantía equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total de la orden de compra o contrato, sus adiciones y prorrogas si las hubiese, con una vigencia que empezará a regir a partir de su perfeccionamiento, cubriendo su plazo de ejecución y seis (06) meses más.

**Calidad del servicio y Correcto funcionamiento de equipos:** Por cuantía equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total de la orden de compra o contrato, sus adiciones y prorrogas si las hubiese, con una vigencia que empezará a regir a partir de su perfeccionamiento, cubriendo su plazo de ejecución y doce (12) meses más.

**Pago de salarios y prestaciones sociales:** Para garantizar el pago de salarios, prestaciones sociales y demás obligaciones inherentes a la previsión social del personal que emplee durante el desarrollo del contrato, por un valor igual al 20% del valor del contrato, por el término de vigencia del contrato y tres (3) años más.

Sin embargo, **ENERGÍA DE PEREIRA** hace salvedad que El OFERENTE seleccionado cuenta con plena autonomía e independencia para la ejecución del objeto del Contrato que se suscriba y, por lo tanto, **ENERGÍA DE PEREIRA** no tendrá responsabilidad alguna por las obligaciones del Contratista respecto de sus empleados, contratistas, subcontratistas, o los empleados de estos y, en general, respecto del personal que él utilice para ejecutar las actividades objeto del contrato.

En consecuencia, el Contrato que se suscriba no constituirá vínculo laboral alguno y, por lo tanto, **ENERGÍA DE PEREIRA** no será responsable por ningún acuerdo o relación laboral existente entre el Contratista y su personal. El OFERENTE seleccionado será responsable del cumplimiento de todas las obligaciones derivadas de la relación con su personal y por consiguiente una vez suscrito el contrato no dará lugar al pago de ninguna clase de prestaciones sociales o de cualquier otro tipo de obligaciones de carácter laboral entre **ENERGÍA DE PEREIRA** y el personal del Contratista, ni entre **ENERGÍA DE PEREIRA** y los contratistas o subcontratistas del Contratista, ni entre **ENERGÍA DE PEREIRA** y el personal de los contratistas o subcontratistas del Contratista.

Sin limitar la autonomía e independencia del Contratista, durante la ejecución del Contrato, **ENERGÍA DE PEREIRA** podrá formular recomendaciones, observaciones o sugerencias al Contratista, y podrá dar indicaciones o instrucciones al Contratista sobre temas específicos.

**Responsabilidad civil extracontractual:** Por cuantía equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total de la orden de compra o contrato, por el término de vigencia del contrato y tres (3) meses más.

**Estabilidad de la obra:** Equivalente al veinte (20%) del valor total del contrato, con una vigencia de cinco (5) años contados a partir del Acta de Recibo Final. En todo caso el valor asegurable y la relación de las obras serán las derivadas del acta de recibo final de obra.

No obstante lo anterior y en el evento en que **ENERGÍA DE PEREIRA**, o ambas partes consideren necesario constituir una póliza adicional, el oferente favorecido la constituirá sin que esto genere un costo adicional al ofertado.

En caso de suscribirse el contrato u Orden de Compra, **ENERGÍA DE PEREIRA** considerará una cláusula penal pecuniaria aplicable por incumplimiento de cualquiera de las obligaciones originadas por esta invitación y el contrato que llegare a suscribirse, por parte del oferente que resulte favorecido, que lo constituirá en deudor de **ENERGÍA DE PEREIRA**, de la suma equivalente al 20% del valor del contrato, a título de pena, sin menoscabo del cobro del perjuicio que pudiere ocasionarse como consecuencia del mismo.

### 9.3. FORMA DE PAGO

EL OFERENTE deberá tener en cuenta que **ENERGÍA DE PEREIRA** realizará tres pagos con base en el cumplimiento de la curva S Oferta y la ruta crítica del proyecto. No se realizarán pagos anticipados: El primer pago se realizará cuando en el seguimiento de la curva S y la ruta crítica se cumpla el 30 % de ejecución. El segundo pago se realizará cuando de manera acumulada sobre la curva S y la ruta crítica se cumpla el 60%

Edificio Torre Central Carrera 10 N° 17 – 35 piso 2 PBX: 3151515 Fax: 3151525

Línea de atención daños y reparaciones: 115

[www.eep.com.co](http://www.eep.com.co) – [contactenos@eep.com.co](mailto:contactenos@eep.com.co)

Pereira - Risaralda

de la ejecución del proyecto y el presupuesto y el tercer y último pago se realizará contra entrega del proyecto a entera satisfacción de **ENERGÍA DE PEREIRA**.

AVANCE EN CURVA S Y RUTA CRÍTICA	PAGOS PARCIALES
HASTA EL 30%	PRIMER PAGO: 20% del valor de la obra
HASTA EL 60%	SEGUNDO PAGO: 40% del valor de la obra
100%	TERCER PAGO: 40% del valor de la obra

Para diligenciar el pago se deberá tener en cuenta la suscripción previa de acta parcial de recibo de obra, debidamente acreditada por el interventor seleccionado por **ENERGÍA DE PEREIRA**. El pago se realizará a los sesenta (60) días calendario contados a partir de la fecha de presentación de la factura radicada en la oficina de Gestión Documental, debidamente liquidada y aprobada por el interventor designado por **ENERGÍA DE PEREIRA**, y firmada por el oferente seleccionado y el interventor.

11

## 10. PRESENTACION DE OFERTAS

### 10.1. OFERTA TÉCNICA

La oferta técnica deberá contener, además de los elementos esenciales, indispensables, naturales del negocio que se proponga, los documentos que a continuación se relacionan, los cuales deberán ser presentados en el siguiente orden:

**A. Carta de presentación - documento esencial** - debidamente firmada por el oferente o el representante legal, indicando la denominación o razón social, dirección de correo, teléfono, fax y correo electrónico, y contener:

- **Pronunciamiento de habilidad e incompatibilidad:** pronunciamiento expreso sobre las relaciones comerciales o de parentesco hasta el cuarto grado de consanguinidad, segundo de afinidad o primero civil con quienes ostentan la calidad de administradores y/o colaboradores, directivos o su equivalente dentro de **ENERGÍA DE PEREIRA**; así como sobre los incumplimientos o sanciones que le hayan sido impuestos o declarados judicialmente con ocasión de su actividad contractual en los últimos tres (3) años.

- **Declaración de conformidad** de haber recibido toda la información necesaria para el estudio de la invitación a negociar y estar conforme y conocer los términos, documentos de ésta y el Manual Interno de Contratación.

- Término de validez de la oferta contado a partir de la fecha de cierre de la presente invitación.

**B. Original del Certificado de Existencia y Representación Legal - documento esencial** - expedido por la Cámara de Comercio respectiva con un tiempo de expedición que no supere treinta (30) días calendario a la fecha de presentación de la oferta. Si en el certificado de existencia y representación legal del oferente (excepto sociedades anónimas abiertas) no consta el nombre de los socios o accionistas de la sociedad, se deberá presentar el certificado del contador público o revisor fiscal, si lo requiere, sobre la composición accionaria de la misma. En caso de consorcios deberán acreditar los requisitos señalados en el numeral 4.1

**C. Copia del acta de Asamblea General de Accionistas, Junta de Socios o Junta Directiva - documento esencial** - cuando quiera que el representante legal necesite de su aprobación para presentar ofertas, entablar cualquier tipo de relación jurídica en virtud de la oferta presentada, suscribir contratos y cualquier otro documento que resulte de la ejecución del mismo, si resultare favorecido con la aceptación.

**D. Póliza de seriedad de la oferta** a favor de entidades particulares en original junto con el recibo de pago de la prima, por un monto equivalente al 10% del valor total de su oferta incluido IVA, con vigencia de tres (3) meses contados a partir de la fecha de entrega de la oferta (**Documento esencial**).

Edificio Torre Central Carrera 10 N° 17 - 35 piso 2 PBX: 3151515 Fax: 3151525

Línea de atención daños y reparaciones: 115

[www.eep.com.co](http://www.eep.com.co) - [contactenos@eep.com.co](mailto:contactenos@eep.com.co)

Pereira - Risaralda



**Características Generales de la Garantía:**

- La Garantía de Seriedad permanecerá vigente por tres (3) meses, contados desde la Fecha de Recepción de Ofertas.
- La Garantía de Seriedad de la Oferta deberá ser otorgada a favor de la **EMPRESA DE ENERGÍA DE PEREIRA**, con NIT 816.002.019-9.
- Deberá señalar el número de la presente INVITACIÓN PÚBLICA A NEGOCIAR GSE 001 2017 "DISEÑO, SUMINISTRO, INSTALACIÓN, MONTAJE, PRUEBAS Y PUESTA EN SERVICIO DE UNA GRANJA SOLAR FOTOVOLTAICA."
- El tomador será el OFERENTE.
- El valor asegurado para la Garantía de Seriedad será de 10% del valor total de la oferta.
- Amparos de la Garantía de Seriedad: La Garantía de Seriedad cubrirá los perjuicios derivados del incumplimiento de la Oferta en los siguientes eventos:  
La no suscripción del Contrato por parte del OFERENTE Ganador.  
El retiro de la Oferta por parte del OFERENTE después de la Fecha de Recepción de Ofertas.

12

**E. Copia de la Inscripción en el Registro Único Tributario (RUT)** en donde se especifique la actividad y código de la misma. **(Documento esencial).**

**F. Estados Financieros Básicos para la vigencia 2015 y 2016** con corte a diciembre 31 del respectivo año, estados financieros intermedios con corte a junio 30 de 2017 acompañados del dictamen si la empresa está obligada a tener Revisor Fiscal y de la copia o fotocopia de la tarjeta profesional del contador y su certificado de antecedentes. **(Documento esencial).** En el evento que la propuesta sea presentada por un consorcio, cada uno de sus integrantes deberá presentar los documentos que aquí se señalan

**G. Copia de la Declaración de Impuesto sobre Renta y Complementarios de los años 2015 y 2016.** En caso de haber sido presentada ante la DIAN electrónicamente con firma digital, se debe anexar una copia impresa del documento completo sin tachaduras que contenga plenamente identificados los dígitos de control manual y automático asignados por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales. No tendrá ningún valor el documento impreso sin el cumplimiento de los requisitos señalados. Este documento debe ser impreso del mismo que la DIAN devuelva al contribuyente como acuse de recibo. **(Documento esencial).** En el evento que la propuesta sea presentada por un consorcio, cada uno de sus integrantes deberá presentar los documentos que aquí se señalan

**H. Certificaciones de experiencia** en por lo menos dos (2) contratos similares a los de esta invitación, celebrados durante los últimos cuatro (4) años a nivel Nacional o Internacional, incluyendo el valor de los mismos. **(Documento esencial).** Además de adjuntar las certificaciones se debe diligenciar el formato del Anexo 1. **No se aceptan copias de contratos, órdenes de compra, facturas etc.** únicamente certificados expedidos por cada uno de sus clientes.

En lo posible todas las certificaciones deberán contener la siguiente información:

- Empresa contratante.
- Número del contrato.
- Objeto del contrato.
- Duración.
- Fecha de inicio y fecha de terminación.
- Valor facturado.
- Calificación de los servicios ofrecidos.

**I.** Si el OFERENTE no demuestra experiencia en diseño, suministro y montaje requerida en este numeral la oferta será RECHAZADA.

**J. Catálogos de los productos** que componen el sistema solar fotovoltaico y la subestación que soporten el cumplimiento de las características ofrecidas. **(Documento esencial).**

Edificio Torre Central Carrera 10 N° 17 – 35 piso 2 PBX: 3151515 Fax: 3151525

Línea de atención daños y reparaciones: 115

[www.eep.com.co](http://www.eep.com.co) – [contactenos@eep.com.co](mailto:contactenos@eep.com.co)

Pereira - Risaralda



**K. Certificado de Aseguramiento del Sistema de Gestión de Calidad del fabricante** de los equipos. Así como certificado de conformidad con la norma NTC y del cumplimiento de las demás normas mencionadas para cada bien (**Documento esencial**).

**L.** Si el oferente no es el fabricante, deberá anexar certificación expedida por aquellos, donde conste que el fabricante ofrece el respaldo técnico para los bienes ofrecidos en su oferta. (**Documento esencial**).

**M. El oferente debe presentar el tiempo de garantía de cada uno los productos a suministrar** (**Documento esencial**).

**N. Diligenciamiento formulario único de conocimiento del proveedor** o contratista PRO.PRO. F06, el cual se encuentra disponible en la página WEB de la Compañía, [www.eep.com.co](http://www.eep.com.co).

**O.** Los equipos eléctricos deberán contar con Certificado de Conformidad de producto y para el caso de los equipos del sistema de medida ubicado en la frontera de generación, deberán cumplir con la resolución CREG 038 de 2014 o aquella que la sustituya o modifique.

**NOTA:** La oferta técnica que presente desviaciones técnicas aceptables a criterio técnico de **ENERGÍA DE PEREIRA**, se considerará igualmente válida, es decir, se podrán ofertar materiales con alternativas técnicas de iguales o mejores características a las aquí solicitadas, las cuales serán analizadas y consideradas sin son del caso.

## 10.2. OFERTA ECONÓMICA

EL OFERENTE deberá presentar su oferta económica, sin olvidarse que todos los gastos que demande el suministro de todos los elementos y actividades requeridos con ocasión de la presente invitación, serán asumidos por el oferente que resulte favorecido, **ENERGÍA DE PEREIRA** no tendrá más obligación que la de pagar los precios convenidos cuando los elementos sean suministrados

La oferta económica contendrá:

Documento de la oferta económica (**Documento esencial**), señalando especificaciones técnicas y demás que considere pertinente.

**Nota1:** debido a que el tamaño de la planta es desconocido, pero determinable por el criterio del diseñador, todas las ofertas tendrán un costo inherente que no parten de la misma referencia, por lo tanto para que éstas sean comparables entre las diferentes Ofertas, debe calcularse la inversión unitaria (**Iuni**) en **COP/Wp**, de la siguiente manera:

$$\text{Iuni} = \text{Inversión Total (\$ COP)} / \text{Capacidad Instalada de la Planta (Wp)}$$

$$\text{Iuni} = \text{IT (\$ COP)} / \text{CIP (Wp)}$$

La "Inversión Tota (IT)" incluye, adicional al Sistema Solar Fotovoltaico SSFV, obras civiles, vías, accesos, subestaciones y demás costos que hayan sido considerados en la Oferta de cada oferente.

La "Capacidad Instalada de la Planta (CIP)" se determinará a partir de la potencia de los paneles por la cantidad:

$$\text{CIP} = \text{Wp} \times \text{No. Paneles}$$

Los cálculos intermedios deben quedar explícitos en la oferta

Lo anterior hará parte de los criterios de aceptación de la oferta en la que se busca el mínimo costo para la mayor capacidad y producción.

**Nota2:** Las fotocopias de documentos incluidos en la oferta que se consideren ilegibles no serán tenidas en cuenta para la evaluación.

Edificio Torre Central Carrera 10 N° 17 – 35 piso 2 PBX: 3151515 Fax: 3151525

Línea de atención daños y reparaciones: 115

[www.eep.com.co](http://www.eep.com.co) – [contactenos@eep.com.co](mailto:contactenos@eep.com.co)

Pereira - Risaralda



- Cualquier enmendadura en la oferta presentada debe ser aclarada expresamente por el oferente para ser tenida en cuenta.
- Cualquier explicación o alternativa deberá exponerse en carta anexa a la oferta técnica.

### 11. EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN DE LAS OFERTAS

La información relativa al análisis, evaluación, comparación de las ofertas y las recomendaciones que resulten, tendrán el carácter de confidencial y por lo tanto solo podrá ser conocida por el Representante Legal de **ENERGÍA DE PEREIRA**, y por las demás personas interesadas, cuando así lo estime el mismo Comité Evaluador o el Comité Compras.

Cuando se presente discrepancia entre el contenido del original de la oferta y su copia, prevalecerá el contenido del original. **ENERGÍA DE PEREIRA**, en atención al régimen privado de sus actos, de acuerdo a la Ley 142 de 1994, se reserva el derecho de no hacer pública la metodología de evaluación de las ofertas ni cualquier otra información similar al respecto.

La calificación de la oferta, resultante del análisis jurídico, técnico y financiero del oferente determinarán la(s) ofertas(s) más conveniente(s) para **ENERGÍA DE PEREIRA**.

El comité evaluador de las ofertas, podrá solicitar a los oferentes cualquier explicación en los aspectos no considerados esenciales y su respuesta deberá exponerse por escrito, dentro del término que el mismo comité señale.

Una vez verificado el cumplimiento de todas las condiciones establecidas, las ofertas se evaluarán considerando el siguiente procedimiento:

- Se verificará el cumplimiento y validez de los documentos exigidos en la presente invitación, en caso de ser requerido **ENERGÍA DE PEREIRA** solicitará las aclaraciones respectivas a los documentos presentados y su respuesta deberá exponerse por escrito, dentro del término que el mismo comité señale.
- Se analizarán las ofertas que cumplan en forma total con las condiciones de esta invitación.
- Mediante un análisis de optimización se determinará cuál es la oferta más favorable a **ENERGÍA DE PEREIRA**, teniendo en cuenta siempre, el cumplimiento de los requisitos mínimos exigidos en la presente invitación, el precio, las garantías ofrecidas y la experiencia de los oferentes.

En la evaluación y calificación de las ofertas participará personal de **ENERGÍA DE PEREIRA** designado directamente por la Gerencia General, dando cumplimiento al Manual Interno Contratación y a su procedimiento, al que se le denomina comité evaluador.

Con el fin de mantener la transparencia del proceso de evaluación y calificación, el comité tendrá dedicación exclusiva y la información relativa al mismo tendrá el carácter de confidencial; así mismo y en atención al régimen privado de sus actos, de acuerdo con lo estipulado en la Ley 142 de 1994, **ENERGÍA DE PEREIRA** se reserva el derecho de no hacer públicas la metodología de evaluación, el análisis, la evaluación ni la comparación de las ofertas, ni cualquier otra información similar al respecto.

La información relativa al análisis, evaluación y comparación de las ofertas y las recomendaciones que resulten, tendrán el carácter de confidencial y por lo tanto solo podrá ser conocida por la Gerencia General, el Comité de Compras de **ENERGÍA DE PEREIRA** y por demás personas autorizadas para ello, cuando se estime conveniente.

### 12. ESTUDIO JURÍDICO Y VERIFICACIÓN DE DOCUMENTOS

La verificación de documentos relacionados en los numerales respecto a oferta técnica tendrá lugar en el estudio jurídico, encaminado a la comprobación no solo de la existencia del documento respectivo, sino que este contenga la información y goce de las formalidades indispensables para considerarlo dentro del estudio.

Si como resultado de esta verificación de documentos, se hace necesario el proceso de saneamiento, esta se

Edificio Torre Central Carrera 10 N° 17 – 35 piso 2 PBX: 3151515 Fax: 3151525

Línea de atención daños y reparaciones: 115

[www.eep.com.co](http://www.eep.com.co) – [contactenos@eep.com.co](mailto:contactenos@eep.com.co)

Pereira - Risaralda

aplicará.

El estudio jurídico, verificación de documentos no dará lugar a puntaje, sino que habilita la oferta para continuar participando en la evaluación.

### 12.1 INTERFERENCIA

El proveedor no podrá interferir en el proceso de estudio, evaluación y negociación de ofertas y de adjudicación. Se entiende como intervención: las llamadas telefónicas, solicitud de citas o visitas a los colaboradores de **ENERGÍA DE PEREIRA** que intervienen o participan en el proceso con el fin de tratar temas relativos a su oferta o las de otros oferentes, acciones tendientes a obtener información del avance de la evaluación, o cualquier conducta que tienda a influenciar o entorpecer el resultado del proceso. Quien tenga conocimiento de tales conductas podrá denunciarlo a la Gerencia de Soluciones Energéticas [jvelasquezb@eep.com.co](mailto:jvelasquezb@eep.com.co) o a la Gerencia de Direccionamiento y Control Estratégico [cferrerb@eep.com.co](mailto:cferrerb@eep.com.co)

### 13. PROCEDIMIENTO DE SANEAMIENTO

Los documentos indispensables para considerar la oferta son los calificados como esenciales y no son objeto de saneamiento, **salvo que el comité considere lo contrario**. La falta de alguno de los documentos denominados como esenciales es causal para rechazar la oferta.

El comité evaluador de las ofertas, podrá solicitar por escrito a los oferentes, documentos o datos adicionales a la información suministrada e igualmente cualquier explicación o aclaración que estime **conveniente** o la corrección de errores u omisiones en los aspectos no considerados esenciales y su respuesta deberá exponerse por escrito, dentro del término que el mismo comité defina. El oferente no podrá adicionar o modificar la oferta económica, de lo contrario no será tenido en cuenta.

En caso de ambigüedades, discrepancias o incongruencias no satisfechas luego del proceso anterior, la oferta será rechazada.

### 14. ACEPTACIÓN DE LA OFERTA

**ENERGÍA DE PEREIRA** aceptará la oferta, si está conjugada en los aspectos económicos, los aspectos generales, el análisis jurídico, técnico y financiero, representando integralmente una oferta conveniente.

**ENERGÍA DE PEREIRA** una vez haya vencido el término de evaluación de las ofertas, podrá otorgar el suministro a uno o varios oferentes y/o aceptar que este sea de forma total o parcial, sin que esto genere ningún tipo de incumplimiento por parte de **ENERGÍA DE PEREIRA**.

La aceptación de la oferta es debidamente comunicada, no obstante **ENERGÍA DE PEREIRA** se reserva la facultad de no aceptar las ofertas, aún en el evento de que las mismas cumplan con los requisitos exigidos, sin que por ello haya lugar al pago de perjuicios o indemnizaciones a favor de ninguno de los oferentes.

### 15. AUTORIZACIÓN TRATAMIENTO DE DATOS

Con el fin de dar cumplimiento a la Ley 1581 de 2012 y el Decreto 1377 de 2013, el oferente seleccionado al momento de diligenciar el formulario único de conocimiento del proveedor o contratista PRO.PRO. F06, y de suscribir el contrato en caso de resultar favorecido, autorizará el tratamiento de sus datos públicos y personales suministrados en el proceso de contratación para fines relacionados exclusivamente con la ejecución del objeto del presente contrato.

### 16. LEGALIZACIÓN DEL CONTRATO

Si por causas diferentes a fuerza mayor o caso fortuito debidamente comprobados, el oferente favorecido no firmara el contrato dentro del término que se haya señalado, quedará a favor de **ENERGÍA DE PEREIRA** en calidad de multa, el valor del depósito de garantía constituidos para responder por la seriedad de la oferta, sin menoscabo de las acciones legales conducentes al reconocimiento de perjuicios causados y no cubiertos por el valor de los citados depósitos o garantías. En tal evento **ENERGÍA DE PEREIRA** podrá optar por la realización de una nueva invitación o celebrar el contrato dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes con el oferente calificado en segundo lugar, siempre y cuando su oferta sea favorable a los fines de **ENERGÍA DE PEREIRA**.

Edificio Torre Central Carrera 10 N° 17 – 35 piso 2 PBX: 3151515 Fax: 3151525

Línea de atención daños y reparaciones: 115

[www.eep.com.co](http://www.eep.com.co) – [contactenos@eep.com.co](mailto:contactenos@eep.com.co)

Pereira - Risaralda



El contrato se regirá por la Ley Colombiana. **ENERGÍA DE PEREIRA** podrá aceptar solamente la adición de cláusulas aclaratorias que no modifiquen la esencia del mismo.

### 17. RESERVA ESPECIAL

**ENERGÍA DE PEREIRA** puede declarar desierta la convocatoria, en los siguientes casos: Cuando no se presenten Ofertas o cuando ninguna Oferta sea conveniente para LA EMPRESA por razón de factores objetivos en cuanto al costo de los mismos.

### 18. CONFLICTO DE INTERES

EL OFERENTE declara bajo la gravedad del juramento que se entiende prestado con la presentación de la Oferta, que ningún empleado a su servicio y al servicio de **ENERGÍA DE PEREIRA** ha recibido ni recibirá beneficio directo o indirecto de la otra parte, y acepta expresamente que la presente disposición es condición esencial para la suscripción del Contrato o expedición de la Orden de Compra, por lo que su incumplimiento dará lugar a la terminación del mismo y a la aplicación de las sanciones legales pertinentes.

**EL OFERENTE y ENERGÍA DE PEREIRA** acuerdan no permitir a sus representantes, empleados o contratistas el ofrecimiento de incentivos, atenciones, cortesías u obsequios a empleados y/o funcionarios de la otra Parte, a fin de obtener con ello beneficios para ella misma y/o sus socios, representantes o contratistas, y aceptan que toda falta propia o de sus funcionarios en torno a la transparencia con motivo de la negociación, celebración o ejecución del contrato constituye un incumplimiento grave del mismo. Por lo anterior, es obligación del oferente y **ENERGÍA DE PEREIRA** poner en conocimiento de la otra parte cualquier indicio o evidencia que vincule o pueda vincular a sus empleados o contratistas en las conductas aquí descritas. Las denuncias frente a este tipo de conductas podrán ser comunicadas a **ENERGÍA DE PEREIRA**, tel. (6) 315 15 03, dirección de correo electrónico [lineaetica@eep.com.co](mailto:lineaetica@eep.com.co).


### 19. MANIFESTACIONES

**EL OFERENTE** manifiesta individualmente que: **(i)** cumple con la normatividad vigente sobre prevención y control de lavado de activos y financiación del terrorismo, en el evento que el contratista resulte incluido en las listas restrictivas internacionales como la OFAC, acepta que la Empresa revise la conveniencia de suscripción del contrato en caso de resultar favorecido; **(ii)** Ha adoptado los mecanismos de control necesarios para el cumplimiento con dichas normas; y, **(iii)** cuenta con políticas e instrumentos de control interno que permiten el conocimiento del mercado, de sus clientes y usuarios y realiza labores de análisis tendientes a la prevención de lavado de activos y financiación del terrorismo.

### 20. CONSIDERACIONES FINALES

- **ENERGÍA DE PEREIRA** no se hace responsable por las ofertas enviadas por correo y que no se presenten hasta la hora en punto de la fecha señalada.
- Si una oferta se recibe en un sobre abierto, **ENERGÍA DE PEREIRA** la recibirá pero no se hace responsable de su confidencialidad.
- **Los oferentes deberán foliar cada una de las hojas que componen la oferta.**
- La Empresa se reserva el derecho de realizar adjudicaciones parciales a uno o varios OFERENTES conforme a las necesidades de la compañía.

Cordialmente,

  
**SANTIAGO POSSO MARMOLEJO**  
Segundo Suplente del Gerente  
**ENERGÍA DE PEREIRA**

Edificio Torre Central Carrera 10 N° 17 – 35 piso 2 PBX: 3151515 Fax: 3151525

Línea de atención daños y reparaciones: 115

[www.eep.com.co](http://www.eep.com.co) – [contactenos@eep.com.co](mailto:contactenos@eep.com.co)

Pereira - Risaralda

